


FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES 	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	DE 040 de 2019
	CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES
	C.C.:	80.007.269
	OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para el análisis, construcción e implementación, soporte y mantenimiento de software con interface Web en MS Visual Studio .Net, y apoyo a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores en la integración de los mismos.
	PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR:	Hasta la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$93.500.000.00) Includo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.	

Bogotá D.C., 01 FEB 2019

Entre los suscritos, **CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.313.417, en su calidad de Secretario General del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 1664 de fecha 31 de agosto de 2018 y con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 5653 del 06 de julio de 2018, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.007.269**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante memorando **I-GGTI-19-000622** del 15 de enero de 2019, la Directora de Gestión de Información y Tecnología, solicitó al competente contractual se adelante la

presente contratación para lo cual adjunto los respectivos estudios y documentos previos; **b)** Que en los estudios y documentos previos presentados por la Directora de Gestión de Información y Tecnología, se recomienda la contratación de **CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES**, por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **c)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios; **d)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el análisis, construcción e implementación, soporte y mantenimiento de software con interface Web en MS Visual Studio .Net, y apoyo a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores en la integración de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$93.500.000.00)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2019, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C. Sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores

CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

- **Diez (10) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00)**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe mensual sobre la ejecución del contrato, el cual deberá presentarse el último día hábil de cada mes, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- **Un (1) último pago correspondiente a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00)**, previo a la presentación de un informe de ejecución, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del contrato, el cual deberá ser tramitado en el mes de diciembre, conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Para la realización del pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros No. 20125688524 del Banco Bancolombia**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, **EL CONTRATISTA**, pertenece al régimen **SIMPLIFICADO**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. La Entidad no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4119 del 04 de enero de 2019**, expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Establecer y validar los lineamientos de arquitectura de software definidos para la implementación de los proyectos que le sean asignados.
2. Apoyar en la construcción de reglas de negocio y reglas de datos en el motor de base de datos SQL-Server para las aplicaciones asignadas según plan de trabajo.
3. Realizar las nuevas implementaciones y ajustes que se requieran en Visual Studio.Net y/o en herramientas de desarrollo ágil en los sistemas de información que le sean asignados según plan de trabajo.
4. Realizar la implementación de las aplicaciones web, bajo los estándares definidos por la Dirección de Gestión de Información y Tecnología para la construcción de sistemas en plataforma .Net.

5. Integrar las aplicaciones asignadas a la plataforma informática dispuesta para tal fin por el Ministerio.
6. Entregar manuales técnicos y de usuario de los programas realizados en la ejecución del contrato.
7. Apoyar en la coordinación de la ejecución de reuniones y actividades relacionadas que le sean requeridas.
8. Asegurar la calidad en los desarrollos en Visual Studio .Net. y la aplicación de las mejores prácticas en el desarrollo de aplicaciones Web.
9. Apoyar a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología en el afinamiento e integración de las interfaces en Visual Studio que le sean asignadas.
10. Brindar acompañamiento a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología en la resolución de inquietudes acerca de los desarrollos, realizando los ajustes que le sean requeridos.
11. Brindar soporte y capacitación a los usuarios finales y hacer transferencia de conocimiento de los desarrollos a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología.
12. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de contrato.
13. Ejecutar de manera idónea el objeto del servicio.
14. Administrar los procesos y procedimientos que le sean asignados.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
16. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe de toda la ejecución del contrato al finalizar el mismo y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al día.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **EL CONTRATISTA** con **EL FONDO**.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

6. Respetar, garantizar y promover los derechos que les asisten a los titulares de la información que se recaude, y de la cual se haga tratamiento a efectos de cumplir con el objeto del presente contrato. Para esos efectos, se suscribirá una cláusula de transferencia de la información, y las partes se comprometen a garantizar en todo tiempo y lugar el derecho al hábeas data de los titulares de los datos que se transfieran y traten durante el desarrollo del presente Contrato.
7. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
8. Tratar la información como activo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
9. Asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional.
10. Cumplir a cabalidad con las directrices que imparta la Entidad para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
11. Asistir a las charlas sobre el Sistema de Seguridad Social Integral que dicte la ARL de la Entidad.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL FONDO se obliga a:

1. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de la **Dirección de Gestión de Información y Tecnología** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará **EL SUPERVISOR** del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor tendrá las obligaciones inherentes a la función asignada y contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad

2. **VIÁTICOS:** Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deba desplazarse fuera del domicilio contractual, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cubrirá los viáticos en que **EL CONTRATISTA** incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e internacional. El valor de los viáticos se establecerá conforme con en el Decreto mediante el cual se fija las escalas de viáticos y tomando como base el Ingreso Base Cotización - IBC que realice **EL CONTRATISTA**. En caso que no haya realizado cotización alguna el valor de los viáticos se otorgará conforme al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

En ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal correspondiente.

3. **RECONOCER TIQUETES AEREOS:** Sí para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de **EL CONTRATISTA** a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato.

Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA NOVENA. – HÁBEAS DATA. – El **FONDO** está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente Contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales y contractuales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA** debe permanecer en la base de datos del **FONDO**. Como responsable del tratamiento de la información del **CONTRATISTA**, el **FONDO** lo invita a conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-datos-personales>, en el correo electrónico protecciondedatos@cancilleria.gov.co, o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CLÁUSULA DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN. – El **CONTRATISTA** transferirá los datos necesarios al **FONDO** para cumplir con los objetivos del presente Contrato, y certifica que tiene autorización previa, expresa, informada e inequívoca del titular del dato para tratar su información y transferirla al **FONDO**, para las finalidades o actividades señaladas en este contrato, o que tratándose de datos recolectados antes del 27 de junio de 2013 realizó oportuna y correctamente las gestiones indicadas en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, quedando legitimado en virtud del mismo para continuar tratando los datos y transferirlos al **FONDO**.

El **CONTRATISTA** deberá abstenerse de enviar al **FONDO**, cualquier dato personal sobre el cual no esté debidamente autorizado o legitimado para tratar y transferir para los fines de este contrato.

El **CONTRATISTA** responderá ilimitadamente frente al Titular del dato, las autoridades y el **FONDO**, por transferir datos al **FONDO**, sin estar previamente autorizado por el titular del dato o legitimado para dicho efecto".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
NO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL FONDO** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO** se mantendrán indemnes de reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato. Se considerarán hechos imputables a **LAS PARTES** las acciones y omisiones

de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **FONDO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, requiere del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica cleyton_art@hotmail.com

01 FEB 2019

POR EL FONDO,



CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,



CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama- Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Julio Enrique Latino Garcia -Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 22.87



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: LEOPOLDO CHARRY SOLANO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-04-11:54 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	4119	Fecha Registro:	2019-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Uso Caja Menor:	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	93.500.000,00
Valor Inicial:	93.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	93.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4719	Fecha Registro:	2019-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	A-02-02-006 EMPRESAS Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF		93.500.000,00	0,00	93.500.000,00	93.500.000,00	0,00
Total:						93.500.000,00	0,00	93.500.000,00	93.500.000,00	0,00

Objeto: prestación de servicios profesionales para el análisis, construcción e implementación, soporte y mantenimiento de software con interfaz web en MS Visual Studio. net y apoyo a la dirección de tecnología

[Firma manuscrita]
Firma Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.007.269

CRUZ CIFUENTES

APELLIDOS

CLIFTON ARTURO

NOMBRES

Clifton Arturo Cruz C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

B+

G.S. RH

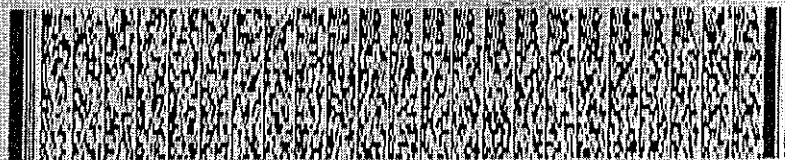
M

SEXO

28-DIC-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00127202 M 0080007269-20081113

0005870635A 1

0200020624

2. Concepto: **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14312028031


(415)7707212489984(8020) 000001431202803 1

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 0 0 0 7 2 6 9 - 7

 6. DV: **7**
 12. Dirección seccional:
 Impuestos de Bogotá

 14. Buzón electrónico:
(3 2)
IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de Identificación: 8 0 0 0 7 2 6 9	27. Fecha expedición: 1 9^{to} 7 1^{ra} 2 0¹⁹
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido CRUZ	32. Segundo apellido CIFUENTES	33. Primer nombre CLIFTON	34. Otros nombres ARTURO
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			

UBICACION

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
1 6 9	1 1	0 0 1
41. Dirección principal: CL 12 A 71 C 20 TO 7 AP 302 BRR CIUDAD ALSACIA		
42. Correo electrónico: cleycruz@gmail.com	43. Código postal:	44. Teléfono 1: 3 0 0 2 6 7 0 3 6 0
45. Teléfono 2:		

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 6 2 0 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0¹⁹ 4 0⁸ 0²	48. Código: 6 2 0 9	49. Fecha inicio actividad: 2 0¹⁹ 3 1 6 0¹⁸	50. Código: 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código:							
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	5					

12-Ventas régimen simplificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código:										65. Forma:	66. Tipo:	57. Modo:		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
										58. CPC:				
										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0	61. Fecha: 2 0¹⁹ 4 0⁹ 0¹⁵
--	-----------------------------	---

 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:

 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

 984. Nombre: **RODRIGUEZ SOLORZANO HENRY ALEJANDRO**
 985. Cargo: **Punto de Contacto Presencial**

Referencia Bancaria

Domingo, 22 de Julio de 2018

Señores
BEXTECHNOLOGY S.A.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES identificado(a) con CC 80007269, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20125688524	2005/02/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

ESTABLECIMIENTO BANCARIO
BANCOLOMBIA S.A.

REFERENCIAS FINANCIERAS
DE COLOMBIA
VIGILADO

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - S.I.I.F.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
 Gran Contribuyente Régimen Simplificado Régimen Común Consorcio Unión Temporal
 Otro Cuál? _____

Nombre / Razón Social
 CLIFTON ARTURO CRUZ CIFUENTES

Nacional Cédula de Ciudadanía Cédula de Ciudadanía / NIT DV
 Es persona Tipo documento Cédula Extranjería 8 0 0 0 7 2 6 9
 Extranjera Otro

Lugar y fecha de expedición Día Mes Año
 Bogotá 2 9 1 1 1 9 9 7

Dirección Teléfono Celular Fax
 Calle 12 A N 71 C 20 Int Apt 302 3002670360

País Colombia Ciudad Bogotá

Correo Electrónico Página Web Apartado Aéreo
 cleyton_art@hotmail.com

Nombre del Representante Legal No. de Identificación

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) Lugar y fecha de expedición Día Mes Año

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad Financiera Tipo de cuenta No. de la Cuenta
 Bancolombia Ahorros Corriente 201-256885-24

Dirección Entidad Financiera No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)

País Ciudad Tipo de Moneda

Código SWIFT

Código ABA

IBAN CODE

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI No

2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI Resolución _____ No

3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI No

4. Indique el código de actividad económica (CIU) 6202 y la tarifa correspondiente _____

5. Descripción código de actividad económica (CIU) Actividades de consultor informatica y actividades de administración de instalaciones informatic

6. Presenta declaración de renta? SI No

